

Proceso : Acción Popular
Accionante : UNER AUGUSTO BECERRA LARGO
Accionada : BANCOLOMBIA S.A.
Radicación : 2021-00079-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 011

Este Despacho Judicial, mediante auto interlocutorio No. 001 del 11 de enero de la presente anualidad, inadmitió la presente ACCIÓN POPULAR instaurada por el ciudadano UNER AUGUSTO BECERRA LARGO en contra de BANCOLOMBIA S.A., por los defectos de que adolece la misma, consignados en el mencionado proveído, concediéndole a la parte ejecutante el término de tres (3) días para que fueran subsanados.-

Dicho término transcurrió durante los días comprendidos entre el 14 y 18 de enero de 2022, lapso durante el cual la parte actora no subsanó los defectos anotados, razón por la cual conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se rechazará la presente Acción Popular.-

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ACCIÓN POPULAR instaurada por el ciudadano UNER AUGUSTO BECERRA LARGO en contra de BANCOLOMBIA S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte actora por el medio más expedito y eficaz.

Ofíciense.

TERCERO: En firme el presente auto, llévase al archivo la presente actuación, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Proceso : Acción Popular
Accionante : UNER AUGUSTO BECERRA LARGO
Accionada : BANCOLOMBIA S.A.
Radicación : 2021-00079-00

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c96268aae7b719aca136c15b7456cd7db8fc7c2bd160f14e2fefb09d9a1e
a4c**

Documento generado en 19/01/2022 11:07:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**